BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	*N° 3*	**Martes 10 de Enero de 2017**

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

SUMARIO

LEYES **PAGINAS**

Nº 5500 - Decreto Nº 2385 - IMPÓNESE EL NOMBRE DE RUFINO DEL CARMEN MORENO A LA ESCUELA Nº 452 DE LA LOCALIDAD DE TORO YACO, DEPARTAMENTO SANTA MARÍA 75

Nºs. 5501, 5502, 5503, 5504 - Pendientes.

Nº 5505 - Decreto Nº 2386 - ASÍGNASE EL NOMBRE DE SAN ISIDRO LABRADOR A LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 70 DE LA LOCALIDAD EL BAÑADO DEPARTAMENTO VALLE VIEJO 76

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Año 2016

OP. Nºs. 300 al 333 - SINTETIZADAS 77/82

Nº 323 – Pendiente.

PD. Nºs. 353 al 375 - SINTETIZADAS 82/87

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Año 2016

AGAP. Nºs. 159 al 181 - SINTETIZADAS 88/92

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Año 2016

SSD. Nº 39 al 64 - SINTETIZADAS 93/96

Nºs. 46, 65 – Pendientes.

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

L E Y E S

Ley Nº 5500 – Decreto Nº 2385

IMPÓNESE EL NOMBRE DE RUFINO DEL CARMEN MORENO A LA ESCUELA Nº 452 DE LA LOCALIDAD DE TORO YACO, DEPARTAMENTO SANTA MARÍA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Disponer la imposición del nombre de «RUFINO DEL CARMEN MORENO» a la Escuela N° 452 de la localidad de Toro Yaco -ubicación inhóspita- tercera categoría -período común- jornada completa, del Departamento Santa María, Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- Remítase copia del presente instrumento legal a la escuela citada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Registrada con el Nº 5500

Augusto César Ojeda
Presidente Provisorio
a/c. de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2385

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5500

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Leyes Nºs. 5501, 5502, 5503, 5504 - Pendientes.

Ley Nº 5505 – Decreto Nº 2386

ASÍGNASE EL NOMBRE DE SAN ISIDRO LABRADOR A LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 70 DE LA LOCALIDAD EL BAÑADO DEPARTAMENTO VALLE VIEJO

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Asígnase el nombre de San Isidro Labrador a la Escuela Secundaria N° 70 de la localidad de El Bañado, Departamento Valle Viejo.

ARTICULO 2°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Registrada con el Nº 5505

César Gustavo Marcial
Vicepresidente del Senado
a/c. de la Presidencia
Cámara de Senadores

Marcelo Daniel Rivera
Presidente
Cámara de Diputados

Luis Gustavo Vera
Subsecretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dr. Juan José Santiago Bellón
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Decreto Nº 2386

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2016.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5505

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Año 2016

Resol. Minist. OP. Nº 300 – 07-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Inspección Nº 22 correspondiente a ABR16, por $ 417.768,66, a favor de la empresa Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S.A. - UTE., contratista de la inspección técnica y ambiental de la obra: «Sistema de Desagües cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo». Apruébase el Certificado de Imspección Nº 22 Redeterminado, correspondiente a ABR16, por $ 229.253,58, a favor de la adjudicataria. Acéptase la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondos de Reparo emitida por Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguros Nº 49.459 por $ 120.000,00. Remítase copia certificada del presente Instrumento a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados Aprobados.

Resol. Minist. OP. Nº 301 – 07-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Informe presentado por el Sr. José Fernando Blas Bazán, DNI. Nº 32.027.765 correspondiente al 6º Libramiento, según lo estipulado en el Contrato de Locación de Obra suscripto el 04ENE16. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago por $ 8.000,00. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 302 – 07-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Informe presentado por el Sr. Guillermo Ponce, DNI. Nº 28.995.339 correspondiente al 6º Libramiento, según lo estipulado en el Contrato de Locación de Obra suscripto el 04ENE16. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a efectuar el pago por $ 8.500,00. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 303 – 07-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 03/16, para la ejecución de los trabajos denominados: «Hogar Escuela Nº 601 Fray M. Esquiú Predio Deportivo provisión de césped natural en cancha de fútbol y talud de pileta de natación, Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 459.078,00. Adjudícase a la firma «Serveitec» de Ignacio Francisco Palou, CUIT. 20-18507441-3. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar a suscribir con la adjudicataria, el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dirección mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 304 – 07-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, en el Concurso de Precios Nº 16/15 para la «Terminación de encauce y defensas fexibles sobre Río Siján, - Loc. Siján, Dpto. Pomán, Catamarca» cuyo presupuesto oficial es de $ 1.858.356,83. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra a la empresa Global SRL., por $ 1.857.576,00 Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 305 – 07-07-2016 – **Obras Públicas** – Reconócense los haberes adeudados al Arq. Edgardo Emanuel Acevedo, CUIL. 20-25511340-3, en razón de que le fuera

aceptada la renuncia por Dcto. OP. Nº 321/15 y apruébanse las planillas de liquidación confeccionadas por el Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, por $ 33.805,19. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio a hacer efectivo el pago. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 306 – 11-07-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 1 correspondiente al Acta de Medición Nº 1 de MAY16 de la obra: «Encauce y reparaciones de defensas sobre Río Balcozna, Loc. Balcozna, Dpto. Paclín», cuyo monto es de $ 1.040.978,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Salman Adolfo Eduardo de Adolfo E. Salman y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado de Obra Nº 1 por Póliza de Seguro de Caución Nº 570.248 de Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros – Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 307 – 11-07-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 1 correspondiente al Acta de Medición Nº 1 de JUN16 de la obra: «Reencauce aguas abajo de puente sobre Ruta Provincial Nº 33 en Km. 11, Dpto. Valle Viejo», cuyo monto es de $ 624.960,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Italca Constructora SRL. y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado de Obra Nº 1 por Póliza de Seguro de Caución Nº 771.350 de Alba Caución - Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 308 – 11-07-2016 – **Obras Públicas** – Reconócense los haberes adeudados al Sr. José Antonio Reynoso, CUIL. 20-128418319, en razón de que le fuera aceptada la renuncia a partir del 30DIC15 por Dcto. OP. Nº 210/15 y apruébanse las planillas de liquidación confeccionadas por el Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, por $ 17.162,06, líquido a pagar. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a través de la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas a hacer efectivo el pago. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 309 – 11-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 01/16, para la ejecución de los trabajos denominados: «Refacciones en Escuela Secundaria Nº 8 San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 457.169,11. Adjudícase a la firma Calen SRL. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar a suscribir con la adjudicataria, el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dirección mencionada, a librar las correspondientes Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 310 – 11-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios suscripta el 01JUN16 entre la Dción. Pcial. de Infraestructura Escolar de Obras por Contrato S.U.E.P.E.I.E. de este Ministerio, solicita la aprobación del Acta de Reterminación Definitiva de Precios, correspondiente a la obra: «Refacciones Grales. Escuela Nº 29 – «Autonomía de Catamarca», Nueva Coneta, Dpto. Capayán, Catamarca, adjudicado a la empresa Ribras Construcciones de Pablo Alejandro Brandán, mediante Resol. Minist. OP. Nº 529/13, por la que se acuerda que el precio total de la Obra Redeterminado en los períodos: DIC12

a JUN13, se eleva a la suma de $ 233.113,84, surgiendo una diferencia a favor del Contratista por $ 25.006,58. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 311 – 11-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Administración de Obras Públicas en la Contratación Directa Nº 30/16 para la obra: «Adquisición de materiales Escuelas varias del Dpto. Valle Viejo (Adquisición de mobiliario) Esc. Nº 26 Nueva Secundaria Rural –Las Tejas, Valle Viejo, J.I.N. Nº 221 Huaco», cuyo presupuesto oficial es de $ 356.760,00. Adjudícase a la firma VEO SRL., por $ 356.715,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra y Pago, conforme la normativa vigente. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 312 – 11-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 88/16 para el alquiler de máquina cargadora frontal para la obra: «Limpieza de margen izquierda del Río San Fernando, Loc. de Las Juntas, Dpto. Belén», por la suma de $ 480.000,00. Adjudícase a la firma Catamoro SRL. y autorízase a la Dirección precitada de la Subsec. de Administración del Ministerio, a emitir Orden de Compra y cumplida la prestación por parte de la Adjudicataria efectuar el pago correspondiente. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 313 – 15-07-2016 – **Obras Públicas** – Reconócense los haberes adeudados al Sr. José Ermilio Vera, CUIL. 20-07854036-3, en razón de que le fuera aceptada la renuncia a partir del 01DIC15 por Dcto. OP. Nº 748/16 y apruébanse las planillas de liquidación confeccionadas por el Dpto. Liquidación de Haberes de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, por $ 29.103,46, líquido a pagar. Autorízase a la Subsec. de Administración de este Ministerio a través de la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas a hacer efectivo el pago. El gasto deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 314 – 15-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase el Certificado de Obra Nº 36 por $ 421.751,65, el que se discrimina de la siguiente manera: Aporte Provincial 24% $ 101.220,40; Aporte BID 76% $ 320.531,65 de la obra: Mejoramiento de los Sistemas Productivos y de Riego de Rincón, Dpto. Pomán, Catamarca.

Resol. Minist. OP. Nº 315 – 15-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, Departamento homónimo, Catamarca. Se deja constancia que el Ministerio arbitrará los medios según se trate de lo referido a Obra Pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública, como así también a las cuestiones vinculadas a los Recursos Hídricos a través de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 316 – 15-07-2016 – **Obras Públicas** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de fondos por $ 4.674.022,35 a la Cuenta Bancaria de la empresa PRODUCAT SAPEM Nº 4660217793 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. El presente Acto Administrativo se dicta Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo.

Resol. Minist. OP. Nº 317 – 15-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de los Varela, Dpto. Ambato, Catamarca. Se deja constancia que el Ministerio arbitrará los medios según se trate de lo referido a Obra Pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública, como así también a las cuestiones vinculadas a los Recursos Hídricos a través de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 318 – 15-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Huillapima, Dpto. Capayán, Catamarca. Se deja constancia que el Ministerio arbitrará los medios según se trate de lo referido a Obra Pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública, como así también a las cuestiones vinculadas a los Recursos Hídricos a través de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 319 – 15-07-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado de Obra Nº 85 correspondiente al Acta de Medición Nº 85 del 31/12/15 sobre Acta Acuerdo del 05/05/14 y Acta Acuerdo del 14/09/15 de la obra: «Presa de Embalse Las Tunas sobre el Río Las Tunas, Dpto. El Alto», cuyo monto es de $ 10.020.955,75. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Horacio Catalán SRL. y a efectuar el descuento correspondiente al Adelanto Financiero, cuyo monto es de $ 1.369,09. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 320 – 15-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio y la Municipalidad de La Puerta, Dpto. Ambato, Catamarca. Se deja constancia que este Ministerio arbitrará los medios según se trate de lo referido a Obra Pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública, como así también a las cuestiones vinculadas a los Recursos Hídricos a través de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 321 – 15-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Santa María, Departamento homónimo, Catamarca. Se deja constancia que el Ministerio arbitrará los medios según se trate de lo referido a Obra Pública a través de la Subsec. de Infraestructura Pública, como así también a las cuestiones vinculadas a los Recursos Hídricos a través de la Subsec. de Planificación de los Recursos Hídricos. Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. OP. Nº 322 – 15-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración, en el Concurso de Precios Nº 10/16 para la ejecución de la obra: «Limpieza de cauce y defensas de márgenes del Río San Jerónimo (1º tramo) Dpto. Capayán» cuyo presupuesto oficial es de $ 2.971.999,85. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra a la empresa AIR TOTAL SRL. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. Administración del Agua y Obras Hidráulicas, a suscribir con la Adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinentes y a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración de este Ministerio a librar las correspondientes Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 323 – Pendiente.

Resol. Minist. OP. Nº 324 – 15-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébanse los Certificados de Obra Nº 23 por $ 6.363.855,44 y Nº 23 Redeterminado, por $ 2.959.829,17, ambos correspondientes a MAY16, a favor de la empresa: Industrial y Constructora S.A. Coarco S.A. – U.T.E. Contratista de la obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo». Remítase copia certificada del presente Instrumento a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados Aprobados.

Resol. Minist. OP. Nº 325 – 15-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébanse los Certificados de Inspección Nº 23 por $ 449.154,62 y Nº 23 Redeterminado por $ 246.476,85 ambos correspondientes a MAY16, a favor de la empresa: Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S. A. – U.T.E. Contratista de la Inspección Técnica y Ambiental de la obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo». Remítase copia certificada del presente Instrumento a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados Aprobados.

Resol. Minist. OP. Nº 326 – 26-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase todo lo actuado por la Subsec. de Administración en relación al Concurso de Precios Nº 01/16 «Compra de neumáticos para vehículos oficiales del Parque Automotor de este Ministerio, cuyo presupuesto oficial es de $ 470.000,00. Adjudícase a la firma SARAKO SRL., por $ 558.500,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración del Ministerio a librar la correspondiente Orden de Compra, como así también a efectuar el pago. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 327 – 27-07-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 2 de JUL16 de la obra: «Reencauce aguas abajo de puente sobre Ruta Provincial Nº 33 en Km.11, Dpto. Valle Viejo» cuyo monto es de $ 1.488.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Italca Constructora SRL. y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado Nº 2 por Póliza de Seguro de Caución Nº 773.959 de Alba Caución, Garantía de Sustitución de Fondo de Reparo. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 328 – 27-07-2016 – **Obras Públicas** – Ratifícase y apruébase todo lo actuado por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Subsec. de Administración del Agua y Obras Hidráulicas de este Ministerio. Apruébase el Certificado Nº 10 Final correspondiente al Acta de Medición Nº 10 Final de MAY16 de la obra: «Variante de Traza, Canal de Riego a las Colonias, Dpto. Capital, Catamarca», cuyo monto es de $ 3.050.230,14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Recursos Hídricos, Subsec. de Administración del Ministerio, a realizar el pago a la firma Luis María Coitinho y a efectuar el descuento correspondiente al Adelanto Financiero, cuyo monto es de $ 610.046,03 y a realizar la Sustitución de Fondo de Reparo del Certificado Nº 10 Final por Póliza de Seguro de Caución Nº 1.702.318 de La Mercantil Andina Seguros S.A., el que ha sido retenido a la firma Luis María Coitinho, y cuyo monto es de $ 152.511,51. El gasto deberá afectarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 329 – 27-07-2016 – **Obras Públicas** – Aféctase a prestar servicios en la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.), Subsec. de Administración de este Ministerio a la agente Daniela Mabel Santellan, DNI. Nº 26.433.835, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. OP. Nº 330 – 27-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébanse los Certificados de Obra Nº 24 por $ 27.107.029,94 y Nº 24 Redeterminado, por $ 12.607.479,63, ambos correspondientes a JUN16, a favor de la empresa: Industrial y Constructora S.A. Coarco S.A. – U.T.E. Contratista de la obra: «Sistema de Desagües Cloacales para los Dptos. de Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo». Remítase copia certificada del presente Instrumento a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados Aprobados.

Resol. Minist. OP. Nº 331 – 27-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébanse los Certificados de Inspección Nº 24 por $ 685.103,21 y Nº 24 Redeterminado, por $ 375.955,35, ambos

correspondientes a JUN16, a favor de la empresa Consultora en Ingeniería y Técnica Industrial S.A. – Hytsa Estudios y Proyectos S.A. - UTE., contratista de la inspección técnica y ambiental de la obra: «Sistema de Desagües cloacales para los Dptos. Fray Mamerto Esquiú y Valle Viejo». Remítase copia certificada del presente Instrumento a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Mtrio. del Interior, Obras Públicas y Vivienda, para efectuar el trámite correspondiente al pago de los importes totales de los Certificados Aprobados.

Resol. Minist. OP. Nº 332 – 27-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar, en el Concurso de Precios Nº 05/16 para las «Reparaciones generales en ISAC (Instituto Superior de Arte y Comunicación) Módulo 2 (aulas), Dpto. Capital, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.992.207,15. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación la ejecución de la obra a la firma Lugano SRL., por $ 3.539.782,51. Autorízase a la Subsec. Unidad Ejecutora de Proyectos Educativos de Infraestructura Escolar de este Ministerio, a suscribir con la adjudicataria el Contrato de Obra, previa constitución de la garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las certificaciones de obra pertinente y a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. Nº 333 – 27-07-2016 – **Obras Públicas** – Apruébase lo actuado por la Subsec. de Administración de este Ministerio, en la Contratación Directa Nº 37/16 para la obra: «Trabajos complementarios exteriores para Nuevo Pabellón de la Secretaría Gral. y Gobernación (S.G.G.)», cuyo presupuesto oficial es de $ 388.436,40. Adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la empresa A.H.S.A. Constructora SRL. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de Obras Públicas, Subsec. de Administración del Ministerio, a librar las Ordenes de Pago, conforme las disposiciones legales, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 353 – 20-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Modifícase el listado de agentes autorizados por Resol. Minist. PD. Nº 606/15, a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 horas mensuales, Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, Subsec. de Comercio, Industria y Servicios de este Ministerio, conforme se indica en Anexo que forma parte de esta Resolución. Exclúyase a partir de la fecha a los agentes Marcelo Fabián Olivera, DNI. Nº 23.865.248 y Rodolfo Alejandro Acevedo, DNI. Nº 21.325.240 de la lista de autorizados a cumplir horas extras, agentes Pta. Pte., de la Dirección mencionada. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 354 – 20-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 579/16, cuyo objeto es alojamiento para el Sr. Paolo Camerano quien a dictado la capacitación de terruño y energías renovables de este Ministerio y adjudícase a la firma Nivel SA., CUIT. 30-66808026-6, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del estado por $ 7.024,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 355 – 20-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase al Sr. René Sebastián Rizzardo Maza, DNI. Nº 27.053.461, con domicilio en Pje. Ocampo Nº 167 de esta ciudad, un crédito de la Línea PRODUCIR, por $ 90.870,00, destinado a la adquisición de Bienes de capital para consultorio odontológico destinado a cubrir la atención de patologías odontológicas en el Dpto. Capital, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Forma de liquidación: un solo desembolso de $ 90.870,00; b) Amortización: sistema alemán; c) Frecuencia de Amortización: mensual para capital e intereses; d) Plazo de gracia: 6 meses; e) Plazo de amortización: 42 cuotas mensuales; f) Plazo total: 48 cuotas mensuales; g) Tasa de Interés: 50% de la taza activa

cartera general del Banco Nación Argentina, más dos puntos porcentuales vigente al momento de la liquidación. La garantía ofrecida por el solicitante consiste en los haberes del Sr. Ramón Marino Rizzardo, DNI. Nº 11.682.907 y la Sra. Gloria Inés Maza, DNI. Nº 11.682.108. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que suscriba el Acuerdo de Préstamo correspondiente, constituyendo la documentación legal respaldatoria, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist. PD. N° 288/13 y proceda a formalizar el crédito otorgado por el presente instrumento legal y hacer efectivo el mismo.

Resol. Minist. PD. N° 356 – 20-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Declárase el Decaimiento Total de los beneficios otorgados al Sr. Nery Arnaldo Carrizo, mediante Resol. Minist. PD. Nº 108/14, por medio del cual se le otorgara un crédito de la Línea PRODUCIR, por $ 60.000,00. Intímase al Sr. Carrizo a proceder a la devolución íntegra de la suma indicada, con más sus intereses resarcitorios y moratorios que resulten aplicables hasta la fecha de efectivo pago, conforme a la normativa vigente, los cuales deberán ser ingresados en el término de 15 días computados a partir de la notificación del presente instrumento y comunícase a la Unidad Sectorial de Inversiones, a los fines que proceda al recálculo de la deuda, debiendo aplicar los intereses resarcitorios y moratorios, conforme la normativa vigente.

Resol. Minist. PD. N° 357 – 20-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase a la Sra. Olga Elena Camisay, DNI. Nº 26.029.452, con domicilio en Avda. Ocampo Nº 1264 de esta ciudad, un crédito de la Línea PRODUCIR, por $ 120.000,00, destinado a financiar el Proyecto de instalación de un consultorio odontológico para el desarrollo de su actividad profesional, ubicado en el domicilio ut supra mencionado, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Forma de liquidación: un solo desembolso de $ 120.000,00; b) Amortización: sistema alemán; c) Frecuencia de Amortización: mensual para capital e intereses; d) Plazo de gracia: 6 meses; e) Plazo de amortización: 42 cuotas mensuales; f) Plazo total: 48 cuotas mensuales; g) Tasa de Interés: 50% de la Taza Pasiva del Banco Nación Argentina, al momento de la liquidación más dos puntos porcentuales. La garantía ofrecida por el solicitante consiste en los haberes del Sr. Alberto López Acuña, DNI. Nº 24.885.205. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que suscriba el Acuerdo de Préstamo correspondiente, constituyendo la documentación legal respaldatoria, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist. PD. N° 288/13 y proceda a formalizar el crédito otorgado por el presente instrumento legal y hacer efectivo el mismo.

Resol. Minist. PD. N° 358 – 20-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 10.600,00, al Sr. Fernando Daniel Montoya, DNI. Nº 28.460.842, con domicilio sito en calle s/ nº, Barrio Villa Beatriz, localidad Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, destinado a la compra de insumos para el emprendimiento de gastronomía en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/ 08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO e imputado a la partida del ejercicio vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 359 – 20-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 20.880,00, a la Sra. Claudia Mercedes Lencina, DNI. Nº 28.973.985, con domicilio en Falda de los Maza S/Nº Fray Mamerto Esquiú La Tercena, Pcia. de Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto Dulces y Confituras en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06

modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 360 – 20-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Incorporar la empresa 12 DE OCTUBRE S.A., CUIT. N° 30-60214630-4, al Programa Provincial de Impulso a la Inversión Privada, El Crecimiento Económico y la Generación de Empleo, denominado Escala, para desarrollar un proyecto de inversión en capital de trabajo, localizado en Pasaje César Carrizo N° 323, Barrio La Chacarita, ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, con los alcances, condiciones y obligaciones que se establecen en el presente instrumento legal y en el Dcto. PD. (SPIEP) N° 1430/14 y Resol. Minist. PD. N° 446/14. El proyecto de la empresa se ejecutará con una inversión total de $ 9.127.503,54, de los cuales $ 7.990.000 serán financiados con préstamos de entidades financieras reguladas por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, y el resto con fondos propios. Otórgarse a la misma un subsidio no reintegrable de 14,5 % anuales, de la Tasa Nominal Anual de Interés, calculados sobre el importe de los créditos otorgados por el Banco de la Nación Argentina, según el siguiente detalle: a) Préstamo N° 10417978, por $ 450.000,00, b) Préstamo N° 10442998, por $ 400.000,00, c) Préstamo N° 10489604, por $ 850.000,00, y d) Préstamo N° 10383677, por $ 2.890.000,00; un subsidio no reintegrable de 15,5 % anuales, de la Tasa Nominal Anual de Interés, calculados sobre el importe de los créditos otorgados por el Banco CREDICOOP, según el siguiente detalle: a) Préstamo CPOCT3, Número de operación: BC 01216131 y b) Préstamo CPOCT3, Número de operación: BC 01216829 por $ 950.000,00 cada uno y un subsidio no reintegrable de 18,5 % anuales, de la Tasa Nominal Anual de Interés, calculados sobre el importe del crédito otorgado por el Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A. (Préstamo 064-00000001277605), por la suma de $ 1.500.000,00, todos con destino a la ejecución del proyecto incorporado al Programa ESCALA por la presente Resolución. La empresa deberá mantener un mínimo de 60 personas en relación de dependencia y con carácter permanente afectadas al proyecto. A los efectos del presente Programa la empresa constituye domicilio legal en Pasaje César Carrizo N° 323, ciudad Capital, Catamarca y queda obligada a presentar ante el organismo de ejecución del Programa la documentación que éste le requiera en cumplimiento de la normativa respectiva, como así también a facilitar las tareas de verificación que disponga la Autoridad de Aplicación. Otórgase a la empresa un plazo de 180 días para presentar ante la autoridad de aplicación del Programa el informe a que alude el inciso h) del Art. 11° del Anexo de la Resolución mencionada. La falta de cumplimiento por parte de la empresa de las obligaciones establecidas en el Dcto. PD. (SPIEP) N° 1430/14, Resol. Minist. PD. N° 446/14 y en la presente Resolución, y/o la desvirtuación de la finalidad para la cual es solicitado el Subsidio de Tasa en el marco del Programa ESCALA, obligará a la beneficiaría a restituir al Estado Provincial el importe del subsidio ya gozado, con más sus intereses, en la forma prevista en el Anexo del Decreto precitado. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a efectuar la liquidación de los subsidios que se otorgan de conformidad al procedimiento y condiciones establecidas en los Arts. 13° y 16° del Anexo de la Resol. Minist. PD. N° 446/14 y en el Anexo del Dcto. PD. (SPIEP) N° 1430/14. El gasto será imputado a: Prog.3 – Act.6 – Ub.Geog.4901 – FFin.123 – Inc.5 – PP.1 – pp.9, del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 361 – 20-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000, a la Sra. María Noelia García, DNI. Nº 32.628.363, destinado a realizar una capacitación durante 6 meses en registro de marcas y señales ganaderas, en el marco del Subprograma de Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos Agropecuarios, Agroindustriales e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción

Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, el cual se desembolsará en 6 cuotas mensuales y consecutivas de $ 2.500,00, cada una. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80.

Resol. Minist. PD. N° 362 – 20-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Autorízase a la Lic. en Gestión Pública Gladys Zar, DNI. Nº 11.983.569, Categ. 21, Pta. Pte., Agrup. Profesional, de la Subsec. de Promoción de Inversiones y Evaluación de Proyectos de este Ministerio, a percibir el Adicional por Responsabilidad Profesional, conforme al Dcto. Acdo. Nº 385/11, modificado del art. 7 del Dcto. Acdo. Nº 679/08. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente al Adicional mencionado, retroactivo al 17ABR15, fecha en el que establece el Art. 3 del Dcto. HF. (P) PD. Nº 719/16, donde se reubica presupuestariamente.

Resol. Minist. PD. N° 363 – 21-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 575/16, importe del presupuesto oficial de $ 39.680,00. Adjudícase a la firma El Viejo Baúl de Ana Beatriz Álvarez Carranza, CUIT. 27-21325086-3. La erogación se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. N° 364 – 21-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 580/16, cuyo objeto es cubrir los gastos de catering para la capacitación en «Certificación de terruño y energía renovables a partir de biomasa obtenida de cadenas Agroindustriales de la Pcia. de Catamarca» en el marco del Convenio de Hermanamiento entre la Provincia y la Región Abruzzo Italia a realizarse en Salón CFI., el 24OCT16. Adjudícase a la firma El Viejo Baúl de Ana Beatriz Álvarez Carranza, CUIT. 27-21325086-3, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, por $ 10.800,00. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 365 – 21-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal referido al Concurso de Precios N° 02/16, y su Anexo I; con un importe del presupuesto oficial de $ 500.000,00. Adjudícase a la firma Matías Amengual SRL., CUIT. 30-668113329-7, por la suma total de $ 498.550,00. Autorízase a la Dirección mencionada a gestionar el pago correspondiente.

Resol. Minist. PD. N° 366 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00, al Sr. Mario Luis Olea, DNI. Nº 25.928.765, con domicilio en Bº Altos de Choya, casa Nº 117 de esta ciudad, destinado a la adquisición de insumos para instalar emprendimiento gastronómico, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industriales Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industriales Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 367 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 12.000,00, a la Sra. Yanina Yanel Coronel, DNI. Nº 32.469.665, con domicilio en Bº 56 viv.

Norte, casa Nº 6 de esta ciudad, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto gastronómico, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 368 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.000,00, a la Sra. Karina Eugenia Baigorri, DNI. Nº 24.830.253, con domicilio en 9 de Julio, casa Nº 1329, Bº Los Ejidos de esta ciudad, destinado a la compra insumos para emprendimiento gastronómico, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 369 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 11.000,00, a la Sra. Miriam Francisca Emilia Díaz, con domicilio Bº La esperanza Manzana «M» Lote 133, de esta ciudad, destinado a la compra insumos para su emprendimiento de impresiones, fotocopias y folleteria, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 370 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 13.200,00, a la Sra. Laura Anahí Cortez, DNI. Nº 39.015.817, con domicilio en Bº 26 Viv. Norte, Casa Nº 7, Capital, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para proyecto gastronómico, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 371 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 13.400,00, al Sr. Diego Javier Carrizo, DNI. Nº 28.995.420, con domicilio en Avda. Virgen del Valle Nº 410, Capital, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de emprendimiento productivo construcción, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días

corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 372 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 16.700,00, al Sr. Javier Darío Gastón Gordillo, DNI. Nº 26.685.407, con domicilio en Avda. Virgen del Valle Nº 54, Capital, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos para la instalación de emprendimiento productivo Construcción, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 373 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00, a la Sra. María Delicia Rodríguez DNI. Nº 22.619.311, con domicilio real sito en la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, Catamarca, destinado a la compra de insumos necesarios para el desarrollo de emprendimiento comercial de pollería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 374 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00, a la Sra. Leticia Mireya Bertazzo, con domicilio en Barrio Nueva Catamarca casa Nº 74, Catamarca, destinado a subsidiar la compra de insumos proyecto Librería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 375 – 24-10-2016 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 15.000,00, al Sr. Diego César Aroca, DNI. Nº 27.341.190, con domicilio en Bº Parque Sur Manzana «C», Lote Nº 2, de esta ciudad, destinado a la adquisición de insumos para mejorar el emprendimiento de Carro Bar, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del subsidio en el marco del programa mencionado, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Año 2016

Resol. AGAP. Nº 159 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Argina del Tránsito Quintero, DNI. Nº 5.647.981, Beneficio ANSES: 150736512101. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Oficial Auxiliar Mayor, Pta. Pte., Categ. Maestranza, del Poder Judicial de Catamarca, con una antigüedad de 26 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 160 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Matilde Elina Zenteno, DNI. Nº 11.079.316, Beneficio ANSES: 150732748407. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 22, Pta. Pte., Agrup. Admin., del Instituto Pcial. de la Vivienda, con una antigüedad de 40 años y valor Adicional Fondo Estímulo IPV en 0,56. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 161 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Ernesto Oscar Enrique Acosta, DNI. Nº 4.999.938, Beneficio ANSES: 150635171801. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 18, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Dción. Pcial. de Administración de Riego, Secretaría de Recursos Hídricos, Mtrio. de Obras Públicas, con una antigüedad de 41 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 162 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Norma Edith Pohl, DNI. Nº 4.710.034, Beneficio ANSES: 15593540930. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Gerente General (3 años), del Ex Banco de Catamarca, más los adicionales de Escalafón: 34 años, Zona Desfavorable y Gastos de Representación II (25%). Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII,

Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 163 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Viviana Graciela Musri, DNI. Nº 14.058.121, Beneficio ANSES: 150708581605. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Educación Inicial, con una antigüedad de 13 años y al cargo de Preceptora, Titular en la Escuela Secundaria Nº 2 «Clara J. Amstrong», Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación, ambos cargos del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 35 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 164 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Rafaela Facunda Chaile, LC. Nº 8.715.085, Beneficio ANSES: 155399101503. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 12, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. de Hidráulica, con una antigüedad de 17 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 165 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 2° de la Resol. AGAP. N° 241/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°: El Haber Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, se determinará en: Categoría 17º- Planta Permanente- Servicios Generales dependiente de la Escuela Nº 202 «Wilfrido Rosa» del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con una antigüedad de 21 años». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales, a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP11 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 166 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP. N° 1320/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°: Acordar, a partir del período FEBRERO 2012, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme artículo 24 y 29 inc. a del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011, al Sr. PEREYRA, Ramón Justo, D.N.I N° 6.958.174 - Beneficio ANSES 150429761303». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales, a la modificación desde OCT12, fecha en la que se inicia pago de la Asignación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 167 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. AGAP. N° 1104/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°: El Haber

Testigo del Art. 21º del Anexo I, del Decreto Acuerdo N° 127/2011 y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Oficial Principal – Planta Permanente- Categoría Administrativo, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca, con una antigüedad de 35 años». Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales, a la modificación desde la fecha de presentación de la resolución de redeterminación SEP15 y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 168 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Marta del Valle Chaile, DNI. Nº 11.261.343, Beneficio ANSES: 150714364707. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 24, Auxiliar Administrativa, Pta. Pte., de la Municipalidad de Tinogasta, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 34 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 169 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Elsa Dora Espeche, DNI. Nº 0.642.009, Beneficio ANSES: 155463672402. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Diputado de la Cámara de Diputados de la Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 13 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 170 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Daniel Alberto Carrizo, Chofer, PP, Cat. XVI, la Comisión de Servicios el 18 y 19/02/16, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a La Puerta, Los Varela, Aconquija, con un viático de $ 700,00, combustible $ 1.000,00, total $ 1.700,00.

Resol. AGAP. Nº 171 – 16-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase al Sr. Roque Antonio Cruz, Adm, Cat. 13, la Comisión de Servicios el 18 y 19/02/16, con motivo AGAP, Oficina Móvil en el Interior, a La Puerta, Los Varela, Aconquija, con un viático de $ 700,00.

Resol. AGAP. Nº 172 – 18-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Apruébase la Liquidación Final de Luis Alberto Bazán, DNI. Nº 8.042.739, Beneficio ANSES 17001149080, por $ 2.423,00, correspondiente a los períodos, FEB, MAR proporcional y 1º Cuota SAC/15 proporcional. Autorícese a la Dción. Pcial. Económica Administrativa, a pagar a Ramona del Valle Alvarez, DNI. Nº 5.435.470, en calidad de pensionada del causante, la liquidación mencionada.

Resol. AGAP. Nº 173 – 18-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Iris Lelia Acosta, DNI. Nº 12.688.493, Beneficio ANSES: 150706972407. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se proporcionará en: Grupo

A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., del Area Programática Nº 12, Hospital Santa María, Mtrio. de Salud, con una antigüedad de 22 años, simultáneo en el IES Santa Rosa, como Profesora Superior, hora Cátedra (anual) Titular, 5 hs. y hora Cátedra (anual) Interina 14 hs., del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 28 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 174 – 18-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de FEB12, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. José María Videla, LC. Nº 5.047.775, Beneficio ANSES: 150125522303. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 5, Pta. Pte., Agrup. Mant. y Prod., de la Dción. de Medio Ambiente, Municipalidad de la Capital de Catamarca, con una antigüedad de 17 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 175 – 18-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º inc. a y 29º inc. b, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. María Elisa Gareca, DNI. Nº 10.733.988, Beneficio ANSES: 150840606804. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 12, Pta. Pte., Agrup. Admin., de la Administración Gral. de Rentas, con una antigüedad de 14 años en la Administración Pública. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 176 – 18-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de SEP11, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Josefa del Rosario Barrera, DNI. Nº 2.269.717, Beneficio ANSES: 155806496503. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categ. 2 (3 años), de la Dción. Pcial. de Vialidad, más adicional de Escalafón: 10 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 177 – 18-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Autorízase a la Dción. Económica Administrativa de AGAP., a la suscripción de cuotaparte en FCI Megainver Ahorro Clase B, por $ 5.000.000,00, a través de Puente Hnos. S.A., quien opera como Agente del Mercado Abierto Electrónico y como Sociedad de Bolsa autorizada por la Comisión Nacional de Valores. Los fondos a invertir según lo estipulado, deberán ser transferidos de la Cta. 46.601.978/51 Asignación Complementaria de Fondos Decreto Acuerdo 127/2011 del Banco de la Nación Argentina, con destino a la Cta. Cte. Nº 000-00019958-4, CBU:

07200007200000001995840 de Banco Santander Río S.A., Titular Puente Hnos. S.A.

Resol. AGAP. Nº 178 – 23-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de OCT15, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Ramona Azucena Campero, DNI. Nº 11.366.775, Beneficio ANSES: 150724505901. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se determinará en: Categ. 11, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Turismo y Eventos, área Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, Municipalidad de la Capital, con una antigüedad de 41 años, simultáneo con 9 hs. Cátedras Nivel Medio, Interina, en la Escuela Secundaria Nº 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos», del Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, con una antigüedad de 17 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 179 – 23-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Juan Ramón Ovejeros, DNI. Nº 27.882.313, Beneficio ANSES: 155588965802. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Categs. 17 (2 años, 11 meses, 3 días) y 12 (27 días), de la Municipalidad de Valle Viejo, Pcia. de Catamarca, más los adicionales de Escalafón Administrativo: 20 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 180 – 18-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Arts. 24º y 31º, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, a la Sra. Sabina Rufina Chasampi, DNI. Nº 11.565.286, Beneficio ANSES: 150687818709. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado, se proporcionará en: Categ. 1, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Municipalidad de Mutquín, Pomán, Pcia. de Catamarca, con una antigüedad de 10 años. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

Resol. AGAP. Nº 181 – 23-02-2016 – **Administración General de Asuntos Previsionales –** Acuérdase, a partir de ENE16, el Beneficio de Asignación Complementaria Previsional, conforme Art. 29º inc. a, Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 127/11, al Sr. Heraldo Washington Ocampo, DNI. Nº 13.141.249, Beneficio ANSES: 155737094007. El Haber Testigo del Art. 21º, del Decreto mencionado y sus modificatorias Nº 386/11, se determinará en: Grupo B, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con una antigüedad de 10 años, simultáneo Guardias Técnico Activas, en la proporción de 207 hs. promedio mensual, ambos cargos del Mtrio. de Salud. Procédase a través de la Dción. Pcial. de Beneficios Previsionales a la liquidación y a la Dción. Pcial. Económica Administrativa al pago del mismo. En el caso que el beneficiario, no estuviese de acuerdo con lo resuelto precedentemente, tendrá derecho a interponer los Recursos Administrativos correspondientes, establecidos por el Título VII, Capítulo II, del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Catamarca.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Año 2016

Resol. SES. Nº 39 – 03-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Desaféctase de Fiscalía de Estado al Sargento Primero Penitenciario Juan Antonio Quinteros, DNI. Nº 23.309.086 y asignarle destino en el Destacamento Policial Las Piedras Blancas, para que cumpla funciones Penitenciarias, propias a su Jerarquía, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. SES. Nº 40 – 04-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Autorízase a partir de la fecha al Sub-Alcaide Raúl Marcelo Lodato Sahid, CUIL. 20-22751562-8 y al Agente Emmanuel Elías López, CUIL. 23-31310150-9, a cumplir hasta un total de 90 hs. extras de labor, conforme lo reglamenta el Art. 1º del Dcto. Acdo. Nº 1099/07 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SES. Nº 41 – 05-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Apruébase lo actuado por la Policía de la Pcia. de Catamarca, en relación al Concurso de Precios Nº 01/16, Modalidad de Compra Cerrada, para la Adquisición de combustibles, con destino a las distintas unidades móviles que integran el Parque Automotor de la Institución Policial. Increméntase un 4,03% el ítem Nº 2, por $ 1.016.246,97, motivado por razones presupuestarias, de acuerdo a lo normado por el Art. 12º inc. c), del Reglamento Parcial Nº 2, aprobado por Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y adjudícanse todos los ítems a la Razón Social Llantay S.R.L., en la suma total de $ 1.499.996,97. Autorízase a la Dción. de Administración de la Institución mencionada, a emitir la Orden de Compra respectiva y tramitar el correspondiente pago de la factura. La erogación será imputada a: Ju.090 – SAF.007 – Prog.016 – Act.1 – FFin.111– M.1 – U.Geog.10 – Fi.2 – Fu.210 – Inc.2 – PP.5 – pp.6, del ejercicio vigente.

Resol. SES. Nº 42 – 05-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Habilítase parcialmente y sólo con presencia de público local, las instalaciones del Club Pedro Cano, Recreo, Dpto. La Paz, a partir de la fecha y hasta cumplimentar las medidas mínimas de seguridad.

Resol. SES. Nº 43 – 05-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Habilítase parcialmente y sólo con presencia de público local, el Estadio Bicentenario, a partir de la fecha y hasta cumplimentar las medidas mínimas de seguridad.

Resol. SES. Nº 44 – 11-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Autorízase a Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, de esta Secretaría, a efectuar el llamado a Concurso de Precios Nº 03/16, para la Contratación de Seguros del Automotor, que cubra el riesgo por Responsabilidad Civil contra terceros y terceros transportados a las unidades automotores de la Institución, por el lapso de 1 año con opción a prórroga por idéntico plazo, con un presupuesto oficial de $ 500.000,00. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Planillas Anexas y desígnanse integrantes de la Comisión Evaluadora, a los funcionarios de la Institución: Subjefe de Policía, Director de Administración, Jefe del Dpto. Logística (D-4) y el Asesor Contable de la Dción. de Administración y fíjase el Acto de Apertura el 24FEB16, a hs. 10:00, en la Dción. de Administración de la Institución, sito en calle Chacabuco Nº 809, de esta ciudad Capital. La erogación será imputada a: Ju.090 – SAF.007 – Prog.016 – Act.1 – FFin.111 – M.1 – U.Geog.10 – Fi.2 – Fu.210 – Inc.3 – PP.5 – pp.4, del presupuesto vigente.

Resol. SES. Nº 45 – 11-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Ratifícase la Resol. Minist. GJ. Nº 692/11, a través de la cual se afecta a la Lic. Carmen Silvia Cerda, DNI. Nº 11.186.998, del Servicio Penitenciario Provincial, debiendo la misma continuar cumpliendo funciones en la Dción. de Derechos Humanos, Subsec. de Asuntos Institucionales, Mtrio. de Gobierno y Justicia, hasta nueva disposición.

Resol. Nº 46 – Pendiente.

Resol. SES. Nº 47 – 18-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Llámese a Concurso de Precios Nº 07/16, cuyo presupuesto oficial es de $ 500.000,00, para la adquisición de Combustibles, para el normal funcionamiento del Parque Automotor de la Institución, para el 25FEB16, a hs. 10:00, en la Dción. de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, sito en la localidad de Colonia del Valle, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca. Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Anexo I, los que regirán el presente llamado. Desígnanse en la Comisión Evaluadora al Director de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, CPN. Carlos Guillermo Reinoso; al Jefe de Div. Logística, Of. Sub Alcaide Luis Dante Vega y al Jefe a cargo de la Dción. de Infraestructura y Mantenimiento, Of. Adjutor Ppal. Luis Eduardo Agüero. El gasto será imputado a: Prog.21– Act.1 – U.Geog.4202 – Fi.2 – Fu.220 – Inc.2 – PP.5 – pp.6– M.1– FFin.111, del ejercicio vigente.

Resol. SES. Nº 48 – 19-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Habilítanse las instalaciones del Estadio Bicentenario, para la concurrencia de público local y visitante, a los distintos eventos deportivos que allí se programen, debiéndose dar cumplimiento estricto a las medidas de seguridad sugeridas por el Dpto. Operaciones Policiales (D-3) y la Secretaría de Deportes en cada evento particular.

Resol. SES. Nº 49 – 23-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Llámese a Concurso de Precios Nº 08/16, cuyo presupuesto oficial es de $ 350.000,00, para la adquisición de carne vacuna y pollo para la alimentación de la población penal, para el 01MAR16, a hs. 10:00, en la Dción. de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, sito en la localidad de Colonia del Valle, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca. Apruébense los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y Anexo I, los que regirán el presente llamado. Desígnanse en la Comisión Evaluadora al Director de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, CPN. Carlos Guillermo Reinoso; al Jefe de Div. Logística, Of. Subalcaide Dante Luis Vega y al Jefe a cargo de la Dción. de Infraestructura y Mantenimiento, Of. Adjutor Ppal. Luis Eduardo Agüero. El gasto será imputado a: Prog.21– Act.3 – U.Geog.4202 – Fi.2 – Fu.220 – Inc.2 – PP.1 – pp.1– M.1– FFin.111, del ejercicio vigente.

Resol. SES. Nº 50 – 22-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia, que a través de la Sección Cómputos, Dpto. Personal (D-1), se practique al Sargento Ayudante (R.V.) Víctor Hugo Avila, DNI. Nº 16.424.997, la siguiente liquidación: Licencia Anual 2013 (30 días), 2014 (10 días) y 1ra. Cuota SAC14, tanto en pesos como Complemento por Categoría u Hora Cátedra, conforme fuera aprobada la Planilla de Liquidación, cuyo importe bruto es de $ 34.473,65, correspondiendo una retención de $ 835,45 y el monto neto a percibir es de $ 35.639,20.

Resol. SES. Nº 51 – 23-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Autorízase a la Sección Cómputos, Dpto. Personal (D-1), Policía de la Provincia, practique a favor del Comisario Inspector (R.E.) Carlos Eduardo Romero, la siguiente liquidación: Licencia Anual 2012 (30 días) y 2013 (23 días proporcional), cuyo importe Neto a percibir es de $ 55.505,45.

Resol. SES. Nº 52 – 23-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia, que a través de la Sección Cómputos, Dpto. Personal (D-1), se practique al Comisario Mayor (R.V.) Carlos Alberto Zurita, DNI. Nº 17.879.140, la siguiente liquidación: Licencia Anual 2012 (30 días), 2013 (8 días) y 1ra. Cuota SAC13, tanto en pesos como Complemento por Categoría u Hora Cátedra, conforme fuera aprobada la Planilla de Liquidación, cuyo importe bruto es de $ 28.438,99, correspondiendo una retención de $ 13.122,39 y el monto neto a percibir es de $ 15.316,60.

Resol. SES. Nº 53 – 23-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Apruébase lo actuado por el Servicio Penitenciario Provincial, con respecto al Concurso de Precios Nº 37/15, para la adquisición de fruta, verdura y otros, con destino a la alimentación de la población penal. Adjudícase a las firmas que se detallan, por resultar entre las propuestas analizadas

las que reunen el máximo puntaje, luego de aplicados los factores de ponderación y ajustarse su propuesta a lo solicitado y conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora: «Distribuidora María Elena», de Cristian Javier Suárez Leiva, en la suma de $ 39.494,00; «Comercial Cerros del Ambato», de César Iván Pérez, $ 72.170,00 y «Costilla Natalia Carolina», $ 45.225,00, el monto total adjudicado es de $ 156.889,00. Autorízase a la Dción. de Administración de la Institución mencionada, a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de las facturas. El gasto será imputado a: Proy.21 – Act.3 – U.Geog.4202 – Fi.2 – Fu.220 – Inc.2 – PP.1 – pp.1– M.1– FFin.111, del ejercicio vigente.

Resol. SES. Nº 54 – 23-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal José Enrique Zurita, DNI. Nº 27.977.839 y consecuentemente con ello declarar la Nulidad por Falta de Causa de la Resol. Int. IGP. Nº 001/14 y Resol. Int. Nº JP. Nº 524/15, ordenándose el Archivo de las actuaciones.

Resol. SES. Nº 55 – 23-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Apruébase lo actuado por el Servicio Penitenciario Provincial, con respecto al Concurso de Precios Nº 38/15, para la adquisición de alimentos, con destino a la alimentación de la población penal. Recházase a la firma Distribuidora Tres Marías, por no dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 5º inc. c) del pliego de condiciones particulares, constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, siendo aplicable el Art. 18 inc. j) (causales de inadmisibilidad). Adjudícase a las firmas que se detallan, por resultar entre las propuestas analizadas las que reunen el máximo puntaje, luego de aplicados los factores de ponderación y ajustarse su propuesta a lo solicitado y conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora: «Distribuidora María Elena», de Cristian Javier Leiva Suárez, en la suma de $ 34.012,00, monto total adjudicado de $ 382.852,70; «Comercial Cerros del Ambato», de César Iván Pérez, $ 154.474,00 y «Autoservicio Avenida», de Nancy Lillian Mamani, $ 188.252,00, el monto total adjudicado es de $ 376.738,00. Autorízase a la Dción. de Administración de la Institución mencionada, a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de las facturas. El gasto será imputado a: Proy.21 – Act.3 – U.Geog.4202 – Fi.2 – Fu.220 – Inc.2 – PP.1 – pp.1– M.1– FFin.111, del ejercicio vigente.

Resol. SES. Nº 56 – 25-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo 1º Javier Gerardo Anneca, DNI. Nº 26.787.718, en contra de la Resol. Int. SPP. Nº 478/15 y consecuentemente con ello dejar sin efecto el pase a Situación de Disponibilidad oportunamente dispuesto.

Resol. SES. Nº 57 – 25-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Aféctase, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, a la empleada administrativa, Ivone Desiree Ragout, DNI. Nº 31.677.493, Categ. 13, perteneciente a la Dción. de Administración de la Policía de la Provincia, para cumplir funciones en el Obispado de la Diócesis Catamarca.

Resol. SES. Nº 58 – 26-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Autorízase a Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, de esta Secretaría, a efectuar el llamado a Concurso de Precios Nº 04/16, para la Adquisición de productos de limpieza, con destino a las distintas dependencias de la Institución, con un presupuesto oficial de $ 300.000,00. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Planillas Anexas y desígnanse integrantes de la Comisión de Evaluación, a los funcionarios de la Institución: Subjefe de Policía, Director de Administración, Jefe del Dpto. Logística (D-4) y el Asesor Contable de la Dción. de Administración. Fíjase el Acto de Apertura el 15MAR16, a hs. 10:00, en la Dción. de Administración de la Institución, sito en calle Chacabuco Nº 809, de esta ciudad Capital. La erogación será imputada a: Ju.090 – SAF.007 – Prog.016 – Act.1 – FFin.111 – M.1 – U.Geog.10 – Fi.2 – Fu.210 – Inc.2 – PP.3, 9 – pp.4, 1, del presupuesto vigente.

Resol. SES. Nº 59 – 26-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Autorízase a Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, de esta Secretaría, a efectuar el llamado a Concurso de Precios Nº 06/16, para la Adquisición de alimentos para personas, con destino a la Escuela de Cadetes Tte. Juan domingo Perón, de la Institución, con un presupuesto oficial de

$ 1.000.000,00. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Planillas Anexas y desígnanse integrantes de la Comisión de Evaluación, a los funcionarios de la Institución: Subjefe de Policía, Director de Administración, Jefe del Dpto. Logística (D-4) y el Asesor Contable de la Dción. de Administración. Fíjase el Acto de Apertura el 09MAR16, a hs. 10:00, en la Dción. de Administración de la Institución, sito en calle Chacabuco Nº 809, de esta ciudad Capital. La erogación será imputada a: Ju.090 – SAF.007 – Prog.016 – Act.2 – FFin.111 – M.1 – U.Geog.10 – Fi.2 – Fu.210 – Inc.2 – PP.1 – pp.1, del presupuesto vigente.

Resol. SES. Nº 60 – 01-03-2016 – **Estado de Seguridad** – Autorízase a Jefatura de Policía de la Pcia. de Catamarca, de esta Secretaría, a efectuar el llamado a Concurso de Precios Nº 05/16, para la Adquisición de resmas de papel, con destino a las distintas dependencias del área Capital de la Institución, con un presupuesto oficial de $ 300.000,00. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Planillas Anexas y desígnanse integrantes de la Comisión de Evaluación, a los funcionarios de la Institución: Subjefe de Policía, Director de Administración, Jefe del Dpto. Logística (D-4) y el Asesor Contable de la Dción. de Administración. Fíjase el Acto de Apertura el 14MAR16, a hs. 10:00, en la Dción. de Administración de la Institución, sito en calle Chacabuco Nº 809, de esta ciudad Capital. La erogación será imputada a: Ju.090 – SAF.007 – Prog.016 – Act.1 – FFin.111 – M.1 – U.Geog.10 – Fi.2 – Fu.210 – Inc.2 – PP.3 – pp.1, del presupuesto vigente.

Resol. SES. Nº 61 – 01-03-2016 – **Estado de Seguridad** – Aféctase, a partir de la fecha y hasta nueva disposición a la Sargento 1º, Abogada Mirtha Alejandra Chasampi, DNI. Nº 27.053.338, para cumplir funciones de asesoramiento jurídico en el Servicio Penitenciario Provincial.

Resol. SES. Nº 62 – 03-03-2016 – **Estado de Seguridad** – Apruébase lo actuado por la Policía de la Pcia. de Catamarca, en relación al Concurso de Precios Nº 02/16, Modalidad de Compra Cerrada, para la Adquisición de combustibles, con destino a las distintas unidades móviles del interior provincial que cuenta el Parque Automotor de la Institución. Increméntase un 18,59% el ítem Nº 1, por $ 430.864,90, por razones presupuestarias, de acuerdo a lo normado por el Art. 12º inc. c), del Reglamento Parcial Nº 2, aprobado por Dcto. Acdo. Nº 2248/08 y adjudícanse todos los ítems a la Razón Social «Autogas S.R.L., en la suma de $ 1.499.984,70. Autorízase a la Dción. de Administración de la Institución, a emitir la Orden de Compra respectiva y tramitar el correspondiente pago de la factura. La erogación será imputada a: Ju.090 – SAF.007 – Prog.016 – Act.7 – FFin.111– M.1 – U.Geog.10 – Fi.2 – Fu.210 – Inc.2 – PP.5 – pp.6, del presupuesto vigente.

Resol. SES. Nº 63 – 03-03-2016 – **Estado de Seguridad** – Rectifícase parcialmente la numeración dispuesta en Resol. SES. N° 338/15, donde dice «ARTICULO 6, debe leerse ARTICULO 3.- Autorizar a Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de las facturas, según lo indicado en el artículo anterior», ARTICULO 7, debiendo leerse «ARTICULO 4.- El gasto emergente de la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias Proy. 21 - Activ. 3 - Ub. Geog. 4202 - Fin. 2 - Func. 220 - Inc. 2 - Part.Ppal. 2 - Part.Prc. 1 - M. 1 - F.F. 111 - ALIMENTOS PARA PERSONAS - del ejercicio vigente.», ARTICULO 8, debiendo leerse «ARTICULO 5.- Tomen conocimiento a sus efectos: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA y TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA» y parcialmente el ARTICULO 9, debiendo leerse «ARTICULO 6.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese».

Resol. SES. Nº 64 – 04-03-2016 – **Estado de Seguridad** – Autorízase a la Sección Cómputos, Dpto. Personal (D-1), Policía de la Provincia, se practique a favor del Sargento Ayudante (R.V.) Pedro José Silva, la siguiente liquidación: Licencias Anuales 2012 (30 días), 2013 (30 días) y 2014 (3 días), conforme fuera aprobada la Planilla de Liquidación, cuyo importe Neto a percibir es de $ 39.826,21.

Resol. Nº 65 – Pendiente.